PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, PARA QUE, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES RESPECTIVAS, REALICE LA REVISIÓN Y EVALÚE LA PERTINENCIA DE RECLASIFICAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS APLICADAS Y SE CONSIDERE FIJAR LA TARIFA 1F EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La que suscribe, **Senadora Freyda Marybel Villegas Canché,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La energía eléctrica se constituye como un elemento fundamental de servicios básicos para satisfacer las necesidades principales de la población y los sectores productivos.

En efecto, no debe pasar desapercibido que el servicio público de energía eléctrica tiene dos aspectos fundamentales en las actividades de cualquier sociedad, por un lado, recae en la prestación de dicho servicio la enorme responsabilidad estratégica de ser un medio por el que se contribuye al mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones más desprotegidas y, en donde el Estado, es el principal responsable de garantizar los medios y mecanismos para proveer dicho servicio en cuanto a su generación, transmisión y distribución para los diversos usos domésticos y públicos; y por otro lado, tiene la función prioritaria como elemento principal de la planta productiva nacional de bienes y servicios, que le permite a nuestra nación competir en el entorno internacional, ubicándose en la práctica, en los diversos usos como el comercial, agrícola o industrial, por mencionar solamente algunos de ellos.

Sin duda alguna, estamos siendo testigos de nuevos tiempos, de nuevos paradigmas, de transformaciones profundas y firmes en las instituciones del Estado mexicano; instituciones que como ésta honorable soberanía, no pueden permanecer indolentes ante las necesidades apremiantes de los ciudadanos, quienes esperan de nosotros como sus representantes, el más firme compromiso y lealtad para atender oportunamente los reclamos de aquellas regiones que tienen

el legítimo derecho de contar con los apoyos necesarios para resolver la grave problemática que presentan por los cobros excesivos e injustificados del servicio de energía eléctrica en manos, del hasta ahora, único proveedor de suministro de trascendental servicio: La Comisión Federal de Electricidad.

Es el caso de mis paisanos Morelenses del Estado de Quintana Roo, que tal y como me han informado y documentado de manera personal, están padeciendo las consecuencias derivadas por el aumento excesivo y desproporcionado de las tarifas por concepto de consumo de energía eléctrica en los últimos bimestres, los cuales han impactado directa o indirecta ya de forma negativa en la economía de los bolsillos de las familias quintanarroenses.

No debe pasar desapercibido para ninguno de nosotros, y por supuesto, para la Comisión Federal de Electricidad, que en el estado de Quintana Roo, por razones geográficas, prevalecen prácticamente en todo su territorio altas temperaturas, mismas que se recrudecen en esta época del año, lo cual se traduce en altos consumos de electricidad, entre otras razones, debido a la utilización, prácticamente imprescindible, de aires acondicionados, situación que aunada con los problemas económicos y sociales de la zona, se conjugan negativamente con el aumento desmedido de precios aplicado por la Comisión Federal de Electricidad, sin considerar, por un lado, la necesidad que tienen las familias consumidoras, y por el otro, su estado económico de suma precariedad.

En este contexto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo con la Tabla de Temperatura Máxima Promedio a Nivel Nacional y por Entidad Federativa 2018[1], la temperatura promedio en el Estado de Quintana Roo es de 33.8 ° C durante el 2018, sin embargo, el Servicio Meteorológico Nacional, señaló que en los últimos meses "los estados en los que se ha incrementado la temperatura que oscilaba en años anteriores entre los 30 y 34 grados, y que actualmente rebasan los 40 grados Celsius son Nayarit, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, y de 35 a 40 grados Celsius son Sinaloa, Colima, Guanajuato, Querétaro, Morelos, Puebla, Tabasco, Campeche, Yucatán y **Quintana Roo**."[2]

---

[1] Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). *Tabla de Temperatura Máxima Promedio a Nivel Nacional y por Entidad Federativa 2018.* [En línea] Disponible en <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Pronóstico%20climático/Temperatura%20y%20Lluvia/TMAX/2018.pdf> Consultado el 16 de julio de 2019.

[2] 14/03/2019 16:46 RAÚL FLORES MARTÍNEZ, *Aumenta el calor en México; Conagua emite alerta.* [En línea] Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/aumenta-el-calor-en-mexico-conagua-emite-alerta/1301914> Consultado el 16 de julio de 2019.

Ante estos incrementos de altas temperaturas, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se encarga de calcular la temperatura media que afecta a las entidades del país; por lo que es importante que se tomen cartas en el asunto y se establezcan nuevas metodologías debido a que últimamente se han presentado altas temperaturas en el Estado de Quintana Roo, generando como consecuencia un mayor consumo de energía.

En tal virtud, si revisamos las notas periodísticas de diversos medios de comunicación, damos cuenta que no es un tema menor. Por mencionar algunos ejemplos, damos cuenta que "el viernes pasado más de 80 usuarios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el Municipio de José María Morelos, decidieron clausurar las oficinas de la dependencia federal y apostarse afuera, en protesta por los cobros excesivos que se les hace por el consumo de energía eléctrica."[3] Asimismo, los usuarios han manifestado en diversos medios que no están conformes con el aumento sistemático que la paraestatal hace por el servicio de energía eléctrica, en el que alegan "que se ha multiplicado el cobro, al pasar de 200 a 800 pesos, y en algunos casos, yendo de mil hasta 7 mil pesos, como por ejemplo el caso particular de José Felipe Uc Motul de la comunidad de Cancanchén, quien expresó que su recibo llegó de 6 mil pesos, cuando anteriormente solo pagaba mil 500 pesos,"[4] y algunos otros más en los que sus recibos han llegaso hasta 50 mil pesos.

Es por esta razón, que además de plantearme formalmente la problemática que padecen mediante documentos y firmas los usuarios afectados; han buscado todos los medios a su alcance y alternativas para poder atender sus necesidades, en específico, para conseguir reclasificar los parámetros metodológicos mediante los cuales la Comisión Reguladora de Energía determina las tarifas por región.

Al respecto, es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 4, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se establece que dicha empresa "deberá actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional. Asimismo, la Comisión

---

[3] OFICINAS DE LA CFE EN JOSÉ MARÍA MORELOS SIGUEN 'CLAUSURADAS' POR USUARIOS AFECTADOS POR ALTOS COBROS DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD. [En línea] Disponible en <https://noticaribe.com.mx/2019/07/13/oficinas-de-la-cfe-en-jose-maria-morelos-siguen-clausuradas-por-usuarios-afectados-por-altos-cobros-del-servicio-de-electricidad/> Consultado el 16 de julio de 2019.

[4] Por Michel Muñoz - 13/07/2019. *Se levantan los mayas de Quintana Roo contra cobros excesivos de CFE y la clausuran. [En línea]* Disponible en <https://quintafuerza.mx/quintana-roo/jose-maria-morelos/se-levantan-mayas-quintana-roo-cobros-excesivos-cfe-clausuran/> Consultado el 16 de julio de 2019.

Federal de Electricidad garantizará el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, la operación eficiente del sector eléctrico y la competencia."[5]

Y no menos importante, en el párrafo octavo del artículo 28 de nuestra Carta Magna, se estable que "El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley."[6]

En el mismo sentido, el artículo 138 de la Ley de la Industria Eléctrica, establece que la Comisión Reguladora de Energía, "expedirá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas..." Además, en el artículo 139 de la misma Ley se señala que "La Comisión Reguladora de Energía, aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de 105 Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios".[7]

En este sentido, el pasado 27 de diciembre de 2018, el Órgano de Gobierno de la CRE aprobó los acuerdos A/063/2018 y A/064/2018 mediante los cuales se continuará aplicando la metodología vigente de las Tarifas Finales de Suministro Básico, así como las tarifas de operación, que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE suministrador de servicios básicos durante el periodo que comprende del mes de 2019 hasta no se modifique dicha metodología, con el objetivo de brindar certidumbre a los usuarios.[8]

Dichos acuerdos establecen las tarifas reguladas por la CRE, cuyas tarifas deberán ser aplicadas por CFE (suministrador de servicios básicos), con base en esto, la CRE es la encargada de fijar las tarifas de energía eléctrica, de tal modo que las trifas finales del suministro básico, ahora dependen del costo de las tarifas reguladas por la CRE (Transmisión, Distribución, Operación del CENACE,

---

[5] Ley de la Comisión Federal de Electricidad. [En línea] Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCFE_110814.pdf> Consultado el 16 de julio de 2019.

[6] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [En línea] [fecha de consulta: 07 - Septiembre - 2018] Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf

[7] Ley de la Comisión Federal de Electricidad. [En línea] Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec_110814.pdf> Consultado el 16 de julio de 2019.

[8] La CRE aprueba las Tarifas Finales de Suministro Básico para enero de 2019. [En línea] Disponible en <https://www.gob.mx/cre/prensa/la-cre-aprueba-las-tarifas-finales-de-suministro-basico-para-enero-de-2019?idiom=es> Consultado el 16 de julio de 2019.

Operación del Suministrador de Servicios Básicos y los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista), es decir, del costo de la energía de los Contratos Legados establecidos por la SENER y del subsidio, que en su caso aplique la SHCP para determinados grupos de usuarios.

Es por ello que, de conformidad con los artículos 12, 137, 138, 139 de Ley de la Industria Eléctrica, el diverso Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se señala que la diferencia entre el tipo de clientes y el consumo obliga a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determine finalmente la tarifa que los distintos usuarios del servicio eléctrico deban pagar. Sin embargo, en la expedición, aplicación y determinación de la regulación tarifaria a la que se sujeta los costos del suministro de energía eléctrica también participan en el proceso tanto la Comisión Reguladora de Energía como la propia Comisión Federal de Electricidad.

Esta situación me obliga como legisladora comprometida con los quintanarroenses, a dotar de las herramientas necesarias para coadyuvar con las instancias involucradas a dar una solución al problema, por lo que se solicita la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el corto plazo se realice un subsidio en las tarifa aplicada actualmente y en el mediano plazo en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas aplicadas en el Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, para que le sea asignada la TARIFA 1F.

La tarifa 1F es aplicable "a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general."[9]

De acuerdo a las anteriores consideraciones vertidas y por las diversas carencias y rezagos de distintas índoles en las que se encuentra el Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, se requiere el apoyo inmediato resolver el aumento excesivo y desproporcionado de las tarifas por concepto de consumo de

---

[9]Tarifa 1F. [En línea] Disponible en <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Tarifas/Tarifa1F.aspx> Consultado el 16 de julio de 2019.

energía eléctrica en los últimos bimestres, los cuales han impactado de forma negativa los bolsillos de las familias quintanarroenses. Por ello es necesario que este punto de acuerdo sea atendido con urgencia.

Por eso compañeras senadoras y senadores pido de su apoyo para aprobar a la brevedad el presente punto de acuerdo.

Considerando que el reclamo de la ciudadanía es justo y es de justicia también atenderlo con prontitud, debido a que este tipo de medidas generan fuertes pérdidas económicas para todo el Estado de Quintana Roo, entidad que tiene como fuente primordial de sus ingresos los recaudados emanados del sector turistico; por lo tanto, mantener está situación por más tiempo por no ser atendida oportunamente, implicaría mayores perjuicios para todo el estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, y a la Comisión Reguladora de Energía, para que dentro de sus competencias y facultades respectivas, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas aplicadas y se considere fijar la Tarifa 1F en el Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de aplicar un subsidio en el cobro de las tarifas en Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía a que remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el alza a las tarifas eléctricas que se están cobrando en el Estado de Quintana Roo, en dónde se especifique, en su caso, porqué se ha generado dicho incremento de en los bimestres recientes.

Cuarto.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que eficiente e informe sabre los mecanismos de cálculos de las observaciones termométricas que sirvan de referencia para el cálculo de la tarifa eléctrica para en el Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 17 días del mes de julio de 2019.